

El derecho de la informática en la formación de juristas e informáticos

MARÍA DEL CONSUELO BLÁZQUEZ ANDRÉS

Estudiante de Derecho de la Universidad de Extremadura

VALENTÍN CARRASCOSA LÓPEZ

Doctor en Derecho

Licenciado en Ciencias de la Información

Director del Centro Regional de Extremadura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

Secretario Judicial

Graduado Social

(ESPAÑA)

El mundo estable, tranquilizador del hombre, es hoy sólo un recuerdo. Vivimos en un mundo inquietante –maquinismo–, así nos encontramos inmersos en una sociedad que avanza a un ritmo vertiginoso; en ella se han hecho imprescindibles las nuevas tecnologías y el uso de la informática.

Si miramos a nuestro alrededor observamos que todo funciona a través del mundo informático. Y ello porque en una civilización, tal la nuestra, que viene a ser un compendio de datos, masas, números, vida competitiva, estructura y organización compleja, entre otros aspectos, la informática supone un avance en todos los campos, bien sea muy reducido o muy amplio, porque sería y es muy difícil, costoso y lento almacenar información de forma no automática. Con esto queremos decir que si la informática viene a ser el «pan

de cada día», hay que preparar y mentalizar no sólo y sobre todo a los que comienzan a abrirse camino en la lucha sino a los que ya lo hicieron y necesitan reciclarse. Sin embargo, no hablamos sólomente del aprendizaje de la informática como ciencia y como adelanto, sino también como actividad humana, en la que el individuo informático ha de percatarse de hasta dónde puede llegar y conozca que su utilización tiene un límite: los derechos fundamentales.

En la otra vertiente, que el individuo jurista analice no sólo las normas de protección de datos, entre otras cosas, sino también que conozca la práctica informática y la lleve a efecto, porque sólo así podrá catalogarla a fondo, para luchar por su buen fin y para su progreso en el quehacer diario de su ejercicio, ahorrando un tiempo y un esfuerzo, en una sociedad en la que, como decían algunos, efectivamente «el tiempo es oro».

Estamos refiriéndonos, sin duda AL DERECHO DE LA INFORMÁTICA. Y partiendo de esta base vamos a dividir nuestra ponencia en dos bloques:

- a) El derecho de la informática en la formación de juristas, y
- b) El derecho de la informática en la formación de informáticos.

A) EL DERECHO DE LA INFORMÁTICA EN LA FORMACIÓN DE JURISTAS

El estudiante de derecho ha de conocer y precisa la implantación en su carrera de una asignatura: «Informática Jurídica». Y esto «salta a la vista». No es un capricho que creamos tener algunos sino una necesidad inminente y lógica.

Una vez que el alumno haya adquirido determinados conocimientos jurídicos –cuarto o quinto de carrera– se establecería dicha asignatura, para formar al estudiante de cara a su licenciatura y a su puesta en marcha en la profesión elegida. Asignatura que debe ser obligatoria, que no optativa. Y constar de dos partes. teórica y práctica, tratando de forma breve pero compendiosa aspectos tan importantes como los siguientes:

- El derecho informático.
- Protección de datos.
- Sistema registral.
- Sistema documental.
- Informática de gestión.
- Ofimática.
- Telemática.
- Informática en la Administración de Justicia.
- Correo electrónico.

Hay que señalar que estos temas son comunes y valederos tanto para el estudiante que piensa dedicarse a la abogacía, procuraduría, notaría, registro

de la propiedad, como a la administración de Justicia, como a la cátedra en derecho, etc. A todos se les habrá hecho un bien y formado como les corresponde.

Se ha dicho y con razón que algunas Facultades y, en concreto, las de Derecho viven estancadas en no sabemos qué época. Y es que ciertos sujetos y sus consejeros tienen la pretensión ilusoria de mantener su voluntad siguiendo con una enseñanza que se ha quedado anclada en el tiempo, sin tener en cuenta la realidad actual que une al jurista con la informática. Por ello, el espíritu investigador, alerta y formativo del derecho de la informática hay que empezar inculcándolo en la docencia, tanto por parte de los profesores como del alumnado. Sólo así se obtendrá un resultado coherente con el sistema que nos rodea; el licenciado en derecho no tendrá miedo a la máquina, sabrá a ciencia cierta que ésta es un arma de trabajo que utiliza y maneja a su antojo y en su ayuda, produciéndole un rendimiento máximo en pro de sus beneficios. Pretendemos que los juristas no se conviertan en «almas anquilosadas» sino en hombres del hoy y del mañana que dominan la situación porque para ello se les ha preparado. Esto es de vital importancia ya que se mueven entre conflictos humanos con una normativa, una problemática y una demanda social cada vez más extensa.

Si no se implanta en la formación de los futuros juristas el derecho de la informática –Informática Jurídica– y no se renuevan los que ya lo son, es indudable que iremos en detrimento de la verdad. Así como afirmó Miguel Angel Davara ⁽¹⁾...«el espíritu de iniciativa del hombre es el que ha traído como consecuencia este desarrollo tecnológico y quien viva ajeno a él, o se comporte como sujeto pasivo, siendo renuente a su utilización, comprobará como queda desplazado por el empuje de la realidad perdiendo, con el paso del tiempo, su capacidad competitiva. Algún día comprobaremos cuántos operadores jurídicos han sido rutinarios o pasivos; cuántos han perdido su capacidad competitiva, llegando al suicidio profesional».

B) EL DERECHO DE LA INFORMÁTICA EN LA FORMACION DE INFORMATICOS

Así como para el jurista es esencial su formación en la Informática, para el informático es igualmente indispensable su formación en el Derecho de la informática. Debiendo implantarse en su carrera –la de Informática– la Informática y el Derecho. Esto visto así, de una forma genérica, puede llamar la atención y seguro que más de uno se cuestiona la relación entre un ingeniero o un técnico con el derecho. Pues bien, se trata de una relación de considerable trascendencia, habida cuenta que estos expertos en programar no han de olvidar que no realizan sólo una labor técnica sino social. Y que

⁽¹⁾ Revista de actualidad Informática de Aranzadi. Miguel Angel Davara. núm. 4. julio 1992.

las normas de protección de datos, no sólo van dirigidas a los profesionales del derecho, sino a los informáticos y a los encargados de la elaboración y distribución de los programas. Y que éstos han de conocer a fondo dicha normativa, tomando verdadera conciencia de su importancia para no atropellar los derechos fundamentales de la persona. De ahí la necesidad de implantar «la Informática y el Derecho» en la formación de informáticos, como asignatura obligatoria. Se trata de infundirles desde sus comienzos un sistema moral que regule sus actividades futuras, para que ante todo y sobre todo mantengan una ética profesional acorde con uno de los bienes más preciados del hombre: el derecho a la intimidad.

Que se percaten que no son sólo técnicos-informáticos, ingenieros, programadores o como quiera llamárseles, sino que realizan o realizarán una tarea mucho más profunda que atañe a la generalidad y, por tanto, deberán delimitar el ejercicio de su profesión con arreglo a la Ley y a los derechos humanos. Y para ello, nada mejor que formar a los estudiantes de informática en esta línea. No cabe duda que sería una mezcla perfecta: técnica y humanismo.

Creemos firmemente en la necesidad de El Derecho de la Informática en la formación de juristas e informáticos, porque hay razones de peso, tales como las expuestas en esta ponencia, que así lo verifican. Los Organismos y Autoridades competentes no pueden cerrar los ojos ante tan evidente realidad, debiendo renovar la metodología de la enseñanza creando un nuevo plan de estudios con personal cualificado impartidor de lo que se ha venido a denominar «Informática Jurídica» e «Informática y Derecho», en pro de esta generación y de las generaciones venideras. Estamos ante una exigencia inaplazable que no puede dar lugar a demora de clase alguna. Que el futuro informático o jurista no se siente en un aula y se pregunte ¿Qué pasó, acaso nos hemos anclado aquí como un buque naufragado al fondo del océano?